

BASES DEL CONCURSO DE IDEAS PARA CENTRO DE CAPACITACIÓN INDUSTRIAL Y TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA DEL MUEBLE Y LA MADERA

1. INTRODUCCIÓN

CETEM – Centro Tecnológico del Mueble y la Madera, asociación privada, convoca un concurso de ideas con intervención de jurado para seleccionar la propuesta arquitectónica y el equipo redactor del proyecto del nuevo edificio destinado a Centro de Capacitación Industrial y Transformación Tecnológica del Mueble y la Madera.

Se trata de un edificio público de titularidad municipal y que será cedido posteriormente a CETEM que será quién lo gestione, utilice y, por tanto, también lo mantenga.

El objetivo del concurso es obtener una propuesta arquitectónica singular, eficiente energéticamente y funcional que represente los valores de innovación, tecnología y sostenibilidad del centro.

2. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del concurso es la selección de la mejor propuesta arquitectónica para el diseño del nuevo edificio destinado a Centro de Capacitación Industrial y Transformación Tecnológica del Mueble y la Madera.

La propuesta ganadora servirá como base para la redacción del proyecto básico y de ejecución del edificio. CETEM podrá adjudicar al equipo ganador el contrato para la redacción del proyecto básico y de ejecución y la dirección facultativa de las obras. Dichas obras serán ejecutadas por quién será el titular del edificio, el ayuntamiento de Yecla.

3. ENTIDAD PROMOTORA

La entidad promotora del concurso es CETEM – Centro Tecnológico del Mueble y la Madera, entidad privada dedicada a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica, así como formación para el empleo y los trabajadores en el sector del hábitat, madera y mueble.

4. TIPO DE CONCURSO

Se trata de un concurso de ideas con intervención de jurado. Las propuestas deberán presentarse en CETEM de forma anónima para garantizar la objetividad en la evaluación. Para ello se presentará la propuesta técnica con un seudónimo y, en sobre cerrado distinto, los datos de identificación del autor de la propuesta.

5. PARTICIPANTES

Podrán participar arquitectos o equipos multidisciplinares liderados por un arquitecto habilitado para el ejercicio profesional.

No podrán participar en el concurso, ni de forma individual ni como integrantes de un equipo:

1. los miembros del jurado
2. el personal de CETEM
3. las personas que tengan con cualquiera de los anteriores una relación de parentesco hasta el primer grado de consanguinidad.

La concurrencia de cualquiera de estas circunstancias, ya sea en el momento de la presentación o sobrevenida durante el procedimiento, dará lugar a la exclusión de la propuesta.

Con carácter previo a la formalización del contrato para la redacción del proyecto y la dirección facultativa de las obras, el equipo ganador deberá acreditar:

1. la colegiación y habilitación profesional vigente del arquitecto responsable y, cuando resulte preceptivo, el visado colegial del proyecto.
2. disponer de un seguro de responsabilidad civil profesional vigente, con cobertura suficiente para los trabajos objeto del contrato. La falta de acreditación de estos requisitos en el plazo que se establezca podrá conllevar la pérdida de la condición de adjudicatario.

Los equipos podrán incorporar especialistas en sostenibilidad, ingeniería energética, estructuras o instalaciones.

6. PROGRAMA FUNCIONAL Y SUPERFICIES ORIENTATIVAS

El terreno en el que se construirá será el que se encuentra urbanizándose actualmente justo en frente de las actuales instalaciones de CETEM y que tiene una superficie de 2.238 m². Se adjunta plano de la parcela con más detalle sobre la misma.

El inmueble debe diseñarse para que pueda ser concedida licencia de apertura como edificio de concurrencia pública especialmente dirigido a impartir cursos de formación y también para la asistencia de personal de empresas a demostraciones tecnológicas, eventos, jornadas, etc. También contará con amplias zonas donde el uso principal será de despachos para técnicos investigadores y laboratorios tecnológicos. Se puede consultar la web www.cetem.es con el fin de conocer más detalladamente el tipo de actividad que desarrolla actualmente CETEM.

La casuística y tipología del terreno, así como los condicionantes urbanísticos en cuanto a altura máxima del edificio (10,5 m sobre la rasante de calle) proponen construir una planta

semisótano, con lo que podrían llegar a construirse (se valorará positivamente esta opción) planta semisótano (o sótano) y 2 plantas, aunque se deja a criterio de los proyectistas. En cualquier caso, nunca se podrá sobrepasar la altura ya indicada.

El edificio deberá tener una superficie construida total de, al menos, 3.000m².

En cuanto a sus dependencias, deberá contar con las siguientes:

- Nave para formación/demostración tecnológica:
 - Superficie aproximada de 600 m².
 - Altura mínima: 4,5 m.
 - Deberá contar con todas las características de una nave industrial, incluida tomas eléctricas de fuerza y red de aire comprimido.
 - Tendrá un acceso suficiente para que puedan entrar vehículos pesados de forma sencilla.

- Salas de formación:
 - Se contará con salas de formación (al menos, 3). Dos de ellas deberán tener un mínimo de 70 m² y la otra será de 110 m², como mínimo.
 - A ser posible, deberían estar en planta baja.

- Recepción:
 - El edificio contará con una recepción en planta baja. Dicha recepción deberá ser suficiente para albergar, al menos, 4 puestos de trabajo.

- Salón de actos:
 - Superficie aproximada: 200 m²
 - Contará con terraza exterior cubierta contigua adicional de 100 m² aproximados.

- Comedor:
 - Superficie aproximada 60 m²
 - Próximo a Salón de actos y terraza.

- Espacios coworking y startups:
 - Mínimo, 6 salas de 50 m².

- Almacén:
 - Sala de 200 m².

- Salas de reuniones:
 - 2 salas de 40 m².

- Despachos investigadores:
 - 2 despachos de 200 m² (o 4 de 100 m²).
- Laboratorios:
 - 2 laboratorios de 200 m²
- Zonas de reprografía:
 - 2 salas en plantas distintas de unos 10 m² cada una, para dar servicio a todo el edificio.

Las superficies a las que se hace referencia anteriormente son orientativas y podrán ajustarse en las propuestas siempre que se respete el programa funcional.

SUPERFICIE TOTAL MÍNIMA ORIENTATIVA DEL EDIFICIO: 3.000 m².

La planta mínima del edificio será de 1.000 m², pudiéndose extender, al criterio de los proyectistas participantes, hasta un máximo de 1.500 m².

Habrà que tener en cuenta la posibilidad de que el edificio, en un futuro, pueda sufrir ampliaciones teniendo en cuenta la conexión física del mismo.

7. CONDICIONES ARQUITECTÓNICAS

El edificio deberá presentar una arquitectura singular que refleje el carácter innovador del centro tecnológico.

Se valorará especialmente:

- calidad arquitectónica
- representatividad institucional
- claridad en la organización espacial
- aprovechamiento de la luz natural
- flexibilidad funcional.
- operatividad industrial y tecnológica
- facilidad de mantenimiento

8. CONDICIONES URBANÍSTICAS

En cuanto a las condiciones urbanísticas, el edificio deberá cumplir con el plan urbanístico vigente del municipio de Yecla así como con las características concretas del Plan Parcial al que pertenece este terreno, el cual también se adjunta y que, como punto principal, establece una altura máxima del edificio de 10,5 m. Se adjunta el documento con el Plan Parcial de los Rosales, al cual pertenece la parcela que albergará el edificio en cuestión.

9. COSTE ECONÓMICO DE LA CONSTRUCCIÓN

El coste máximo de la construcción del edificio no excederá los 3.300.000€, IVA excluido. En este importe no está contemplado el coste del terreno, ni el de la redacción del proyecto, ni el de la dirección de obra.

10. SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA

El edificio deberá diseñarse bajo criterios de alta eficiencia energética, teniendo un efecto demostrador del tipo “living lab”.

Se establece como objetivo que el edificio sea energéticamente neutro, generando mediante instalaciones fotovoltaicas, una cantidad de energía equivalente a la que consume anualmente.

Se valorará la incorporación de:

- estrategias bioclimáticas
- reducción de demanda energética
- energías renovables
- sistemas de monitorización energética.

11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las propuestas deberán incluir:

- Memoria explicativa del concepto arquitectónico.
- Planos básicos de implantación.
- Plantas, alzados y secciones, de nivel básico
- Estimación preliminar del coste de construcción.
- Imágenes o visualizaciones del proyecto.

- Presupuesto para la redacción de los proyectos básicos y de ejecución, en caso de ser el ganador.
- Presupuesto de la dirección facultativa de las obras, en caso de ser el ganador.

12. FORMATO DE ENTREGA

Las propuestas se presentarán de forma anónima, siguiendo el procedimiento ya descrito.

Formato recomendado:

- 2 o 3 paneles gráficos formato A1
- memoria explicativa (máx. 10 páginas)
- documentación digital.

Lugar y medio de presentación

Las propuestas se presentarán exclusivamente por correo postal, dirigidas a:

CETEM – Centro Tecnológico del Mueble y la Madera
Concurso de ideas «Centro de Capacitación Industrial y Transformación Tecnológica del Mueble y la Madera»
C/ Perales, s/n
30510 Yecla (Murcia)

No se admitirán propuestas entregadas en mano, por mensajería con remitente identificable, por correo electrónico ni a través de ninguna plataforma digital.

El plazo de presentación finalizará el 17 de julio de 2026. No se admitirá ninguna propuesta que no haya tenido entrada efectiva en las instalaciones de CETEM antes de las 15:00 horas de dicho día, con independencia de su fecha de envío. No se tendrá en cuenta el matasellos: el riesgo derivado de los plazos del servicio postal corre por cuenta del participante.

Garantía de anonimato en el envío

- En el exterior del envío no figurará ningún dato que permita identificar al autor o al equipo redactor. Como remitente se hará constar únicamente el seudónimo elegido.
- La documentación técnica (paneles, memoria y soporte digital) se identificará exclusivamente con el seudónimo, sin firmas, logotipos, membretes ni marcas de agua que revelen la autoría.
- Los datos de identificación del autor se incluirán en un sobre opaco y cerrado independiente (plica), rotulado en su exterior únicamente con el seudónimo.

Depuración de metadatos en la documentación digital

El soporte digital se entregará libre de cualquier metadato que pueda comprometer el anonimato. Antes de su grabación, el participante eliminará de todos los archivos (PDF, documentos de texto, imágenes, archivos CAD, etc.) la información de autoría y las propiedades del documento: nombre de autor, organización, nombre de usuario, comentarios, historial de revisiones y datos EXIF de las imágenes. Los archivos se nombrarán empleando únicamente el seudónimo (por ejemplo, «SEUDONIMO_paneles.pdf»). CETEM podrá excluir del concurso las propuestas cuyos metadatos revelen la identidad del autor.

13. JURADO

El jurado estará compuesto por:

- El Presidente de CETEM.
- Los miembros del Comité de Dirección de CETEM (3 personas).
- Podrán formar parte del mismo personas designadas a tal fin por el ayuntamiento de Yecla o la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El jurado evaluará las propuestas y emitirá el fallo del concurso.

14. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SISTEMA DE PUNTUACIÓN

Las propuestas se evaluarán sobre un total de 100 puntos, conforme a los criterios, subcriterios, escalas y umbrales que se detallan a continuación.

Con el fin de garantizar la objetividad, transparencia y trazabilidad de la valoración, cada miembro del jurado puntuará individualmente las propuestas. La puntuación final de cada propuesta será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del jurado, salvo que el jurado acuerde motivadamente otro sistema de ponderación interna.

Se propone el siguiente reparto de puntuación, más equilibrado con los objetivos del concurso:

1. Calidad arquitectónica, singularidad e imagen institucional del edificio – 25 puntos

Se valorará la capacidad de la propuesta para generar un edificio representativo, singular, coherente con la identidad de CETEM y adecuado a su condición de centro tecnológico de referencia.

Subcriterios:

- a) Calidad arquitectónica global de la propuesta: hasta 10 puntos.
- b) Singularidad, carácter innovador e imagen institucional: hasta 8 puntos.
- c) Claridad compositiva, coherencia formal y calidad espacial: hasta 4 puntos.
- d) Capacidad del edificio para transmitir los valores de innovación, tecnología y sostenibilidad: hasta 3 puntos.

2. Adecuación al programa funcional – 40 puntos

Se valorará el grado de cumplimiento del programa de necesidades descrito en las presentes bases, así como la correcta organización de los usos previstos.

Subcriterios:

- a) Cumplimiento del programa funcional y de las superficies orientativas: hasta 15 puntos.
- b) Correcta relación entre zonas públicas, formativas, tecnológicas, administrativas y de investigación: hasta 7 puntos.
- c) Funcionalidad de la nave de formación/demostración tecnológica, accesos, altura libre, operatividad y posibilidad de uso industrial: hasta 6 puntos.
- d) Flexibilidad de los espacios y capacidad de adaptación a usos futuros: hasta 5 puntos.
- e) Circulaciones interiores, accesibilidad, claridad de recorridos y facilidad de uso del edificio: hasta 4 puntos.
- f) Posibilidad de ampliación futura y conexión física con nuevas fases: hasta 3 puntos.

3. Sostenibilidad, eficiencia energética y carácter demostrador – 15 puntos

Se valorará la incorporación de estrategias que reduzcan la demanda energética, mejoren el comportamiento ambiental del edificio y refuercen su papel como demostrador tecnológico o “living lab”.

Subcriterios:

- a) Estrategias pasivas y bioclimáticas: hasta 4 puntos.
- b) Reducción de demanda energética y eficiencia de las instalaciones: hasta 4 puntos.
- c) Integración de energías renovables, especialmente fotovoltaica: hasta 3 puntos.
- d) Sistemas de monitorización energética y uso demostrador del edificio: hasta 2 puntos.
- e) Selección de materiales, criterios de economía circular, durabilidad y mantenimiento: hasta 2 puntos.

4. Viabilidad técnica, normativa y constructiva – 10 puntos

Se valorará la solvencia técnica de la propuesta y su capacidad para convertirse en un proyecto ejecutable, seguro y ajustado a la normativa aplicable.

Subcriterios:

- a) Viabilidad constructiva y estructural de la solución propuesta: hasta 5 puntos.
- b) Adecuación de accesos, evacuación, circulaciones y funcionamiento de la nave y zonas de pública concurrencia: hasta 3 puntos.
- c) Facilidad de mantenimiento y explotación del edificio: hasta 2 puntos.

5. Viabilidad económica – 10 puntos

Se valorará la adecuación de la propuesta al límite económico establecido para la construcción del edificio, así como la razonabilidad de la estimación económica presentada.

Subcriterios:

- a) Ajuste al presupuesto máximo de construcción previsto en las bases: hasta 4 puntos.
- b) Coherencia entre la solución arquitectónica propuesta y la estimación económica presentada: hasta 3 puntos.
- c) Racionalidad constructiva y eficiencia coste/prestaciones: hasta 2 puntos.
- d) Control de costes de mantenimiento y explotación futura: hasta 1 punto.

Escala de puntuación

Cada subcriterio se valorará conforme a la siguiente escala orientativa:

- 0 puntos: no se aborda el aspecto valorado o la propuesta resulta claramente insuficiente.
- 25% de la puntuación máxima del subcriterio: cumplimiento bajo o poco justificado.
- 50% de la puntuación máxima del subcriterio: cumplimiento suficiente, aunque con carencias relevantes.
- 75% de la puntuación máxima del subcriterio: cumplimiento notable, bien resuelto y suficientemente justificado.
- 100% de la puntuación máxima del subcriterio: cumplimiento excelente, plenamente justificado y con especial aportación de valor.

El jurado podrá asignar puntuaciones intermedias dentro de cada subcriterio cuando lo considere necesario, siempre de forma motivada.

Umbrales mínimos

Para que una propuesta pueda ser considerada adjudicataria deberá cumplir los siguientes umbrales mínimos:

- a) Obtener una puntuación total mínima de 60 puntos sobre 100.
- b) Obtener al menos 20 puntos sobre 40 en el criterio de adecuación al programa funcional.
- c) Obtener al menos 12 puntos sobre 25 en el criterio de calidad arquitectónica, singularidad e imagen institucional.
- d) No presentar incumplimientos manifiestos de las condiciones urbanísticas, del Código Técnico de la Edificación, de la normativa de seguridad en caso de incendio, de accesibilidad universal o del presupuesto máximo de construcción establecido.

Las propuestas que no alcancen estos umbrales podrán ser descartadas motivadamente por el jurado, aunque obtengan una puntuación global elevada.

La puntuación final será el resultado de la suma ponderada de los criterios anteriores. El fallo del jurado deberá recoger, al menos, la puntuación total de la propuesta ganadora y una motivación suficiente de las razones que justifican su selección.

15. PLAZOS DE PRESENTACIÓN

El calendario previsto será:

- Publicación de las bases: 17/06/2026.
- Fecha máxima presentación de propuestas: 17/07/2026 a las 15:00 horas.
- Evaluación del Jurado (15 días desde el cierre de la fecha de presentación de propuestas)

- Comunicación del fallo del concurso (inmediato desde la emisión del fallo del Jurado).

16. PREMIOS

Habrá un único premio consistente en una cuantía económica de 10.000€, iva incluido, que se considerará como adelanto de los honorarios correspondientes a la implicará la redacción de los proyectos arquitectónicos y la posterior dirección de obra.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las propuestas seguirán siendo propiedad intelectual de sus autores.

CETEM podrá difundir las propuestas presentadas con fines institucionales citando siempre a los autores.

CETEM se reserva el derecho de introducir las adaptaciones necesarias en la propuesta seleccionada para su adecuación técnica, económica o funcional, respetando en todo caso la autoría del proyecto

18. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

La participación en el concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases, así como de las decisiones que adopte el jurado en el marco de las mismas.

CETEM se reserva el derecho de declarar el concurso desierto si, a juicio del jurado, ninguna de las propuestas presentadas reúne la calidad suficiente, no se ajusta adecuadamente al programa funcional, resulta inviable técnica o económicamente, o no responde a los objetivos esenciales del concurso.

En caso de renuncia del equipo ganador, imposibilidad sobrevenida, incumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases o falta de formalización del encargo en los plazos que se determinen, CETEM podrá adjudicar el encargo al siguiente equipo mejor valorado, siempre que su propuesta resulte adecuada a los fines del concurso, o bien declarar el concurso desierto.

En caso de empate en la puntuación final, prevalecerá la propuesta que haya obtenido mayor puntuación en el criterio número 2, por ser el de mayor valoración. Si persistiera el empate, el jurado resolverá motivadamente.

Las propuestas presentadas mantendrán su validez durante un plazo mínimo de seis meses desde la fecha de comunicación del fallo del concurso, salvo que CETEM establezca expresamente un plazo distinto.

Los datos personales incluidos en los sobres de identificación serán tratados exclusivamente para la gestión del concurso, la identificación de los participantes, la comunicación del fallo y, en su caso, la formalización del encargo correspondiente. Dicho tratamiento se realizará conforme al Reglamento General de Protección de Datos, a la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al resto de normativa aplicable en materia de protección de datos.

Las propuestas deberán tener en cuenta el cumplimiento de la normativa técnica y urbanística aplicable, y en particular el Código Técnico de la Edificación, incluyendo expresamente las exigencias del Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio, atendiendo a la existencia de una nave de formación/demostración tecnológica y al uso previsto de pública concurrencia. Asimismo, deberán contemplar el cumplimiento de la normativa de accesibilidad universal, supresión de barreras arquitectónicas y uso seguro del edificio.

Forman parte de las presentes bases, como documentación anexa, los siguientes documentos:

1. Plano de la parcela.
2. Plan Parcial aplicable al ámbito en el que se ubica la parcela.